

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1693

25

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE el 14 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ECUAJUGOS S.A." a la compañía "ECUATIERRA S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE los señores Francois Jaccoud, en su calidad de Presidente de las compañías "ECUAJUGOS S.A." y "ECUATIERRA S.A."; y, Paul Bulcke, en su calidad de Gerente General de "ECUATIERRA S.A.", con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0888 de 19 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°DJ.CAE.90.722 de 5 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción de la compañía "ECUAJUGOS S.A." a la compañía "ECUATIERRA S.A."; b) el aumento de capital por ciento NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES 00/100 (S/.190'661.000,00), con lo que asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SUCRES 00/100 (S/.950'661.000,00), dividido en 950.661 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Con esta fecha queda inscrita la etc-
sente Resolución bajo el No. 26
del Registro Mercantil como
de su cumplimiento a lo dispuesto
en la misma. En la ciudad de Guayaquil
establecido en el Decreto 733 de 25
de agosto de 1925 - publicado en el
Registro Oficial 879 de 29 de agosto

26

"ECUAJUGOS S.A." y "EQUATIGRA S.A."
- 3 -

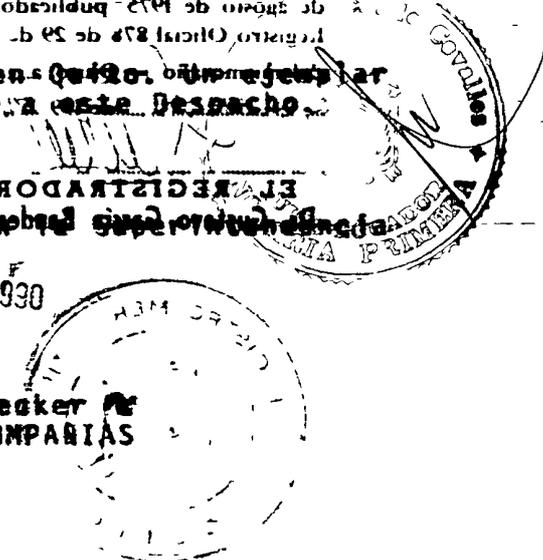
Los diarios de mayor circulación en Guayaquil, en el momento de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de Noviembre de 1930.

9 NOV. 1930

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



DJ. CAE
EAdB.

REG

Queda Inscrito lo ordenado en esta Resolución de Fojas 227.887 a 227.926 número 9563 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 23.531 del Repertorio. Guayaquil, Trece de Diciembre de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad.-

AB. HUMBERTO A MOYA FLORES
Registrador Alternativo de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomo nota de lo que contiene esta Resolución a Foja 53.042 del Registro de Propiedad de mil novecientos Setenta y nueve, al margen de la Inscripción respectiva. Guayaquil, Trece de Diciembre de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad.-

AB. HUMBERTO A MOYA FLORES
Registrador Alternativo de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



"ECUAJUGOS S.A." y "ECUATIERRA S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de La Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que por efectos de la fusión traspasa la compañía "ECUATIERRA S.A." en favor de la compañía "ECUAJUGOS S.A." los mismos que se detallan en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía "ECUAJUGOS S.A." que ha procedido a fusionarse con la compañía "ECUATIERRA S.A." por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía "ECUATIERRA S.A."; que ha procedido a fusionarse con la compañía "ECUAJUGOS S.A." por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción No. 5.584 del Repertorio a fojas 25.379 a 25.420, de 19 de octubre de 1979, correspondiente a "ECUATIERRA S.A." ya que dicha compañía ha procedido a fusionarse con "ECUAJUGOS S.A." por absorción de ésta a aquella, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de

[Handwritten signature]
RMS

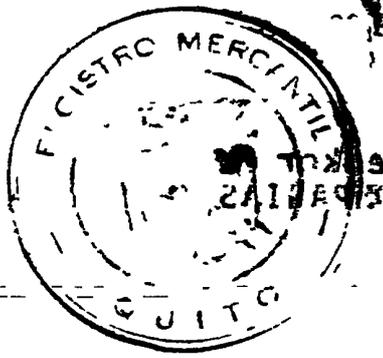
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 209

del Registro ~~Industrial~~ tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 19 de

~~agosto~~ 1997



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



RA